



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26998-OC

Señor(es): BOSTON MEDICAL DEVICE DE CHILE S.A.		At.Sr.: Marjorie Vega		Providencia, 26-05-2016	
Direccion: Avda. Portugal # 116, Santiago		R.U.T.: 76.020.266-5			
Cargo Contable : Drogueria(41049)		Código Presupuestario: 22-04-004 (40)			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 26-05-2016			
Dirección de despacho: Miguel Claro N° 526		Fecha de despacho: 26-05-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL		
70	Apósito carboximetilcelulosa + plata en láminas	7300.00	511.000		
170	Apósito Espuma Trilaminar	3150.00	535.500		
70	Hidrocoloide en gel	2590.00	181.300		
ANULA OC26722					
CONVENIO 2016					
Son: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS.-			Neto: 1.227.800		
REQUERIMIENTO 8423-CO CURACIONES AVANZADAS			Iva 233.282		
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			=====		
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE			TOTAL: 1.461.082		
A: Avenida Elidoro Yañez N°1947					

(MMS)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Elidoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme